



Entidad originadora:	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Fecha (dd/mm/aa):	03/03/2022
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por el cual se prorroga el término de vigencia de las medidas adoptadas en el Decreto 1371 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El presente proyecto de Decreto instrumentaliza la recomendación del Comité Triple A, emitida en la sesión virtual No. 350 del 2 de noviembre de 2021, en la cual se sugirió al Gobierno nacional la ampliación de la vigencia de las disposiciones establecidas en el Decreto 1371 de 2020, que reglamentó el acceso a los programas de materias primas e insumos, bienes de capital y repuestos y exportación de servicios, en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación, encaminadas a coadyuvar a la reactivación económica ante los efectos causados por el Coronavirus COVID-19.

Lo anterior, en el marco del Decreto - Ley 444 de 1967, el Decreto 688 de 1967, el Decreto 631 de 1985 y el Decreto 285 de 2020 que consagran para el Gobierno Nacional la facultad de establecer en el marco de la política, los Sistemas Especiales de Importación – Exportación. En desarrollo de lo anterior, se asignó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las funciones relacionadas con la autorización de los programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, así como su seguimiento, administración, verificación y certificación del cumplimiento de los compromisos de exportación, imponer medidas cautelares, sanciones, dejar sin efecto, cancelar autorizaciones y autorizar las demás modificaciones de programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación.

Tanto el Decreto 1371 de 2020, como la ampliación de su vigencia, está basado en la crisis sanitaria global, las medidas de aislamiento que se han establecido en la Resolución 1462 de 2020 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás restricciones derivadas de los esfuerzos para hacerle frente a la pandemia del coronavirus COVID-19 que han generado afectación en distintas ramas de la actividad económica y de la producción nacional, por lo que en el marco de la estrategia de facilitación se requiere la ampliación del plazo para la presentación de la solicitud y la vigencia del Decreto 1371 de 2020, que adoptó medidas transitorias en materia de Sistemas Especiales de Importación - Exportación - SEIEX encaminadas a su flexibilización y modernización, que permitió impulsar las actividades productivas del sector empresarial, la generación de empleo, la facilitación de las operaciones de comercio exterior simplificando tiempos de manera significativa y evitando traumatismos en las actividades de importación, comercialización y venta de productos colombianos al exterior y a nivel nacional.

En este punto, conviene agregar que, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1371 de 2020 y la Resolución 1213 del 30 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se desarrolla el Decreto 1371 de 2020, en relación con las disposiciones transitorias en materia de Sistemas Especiales de Importación - Exportación (SEIEX)", se han aprobado cincuenta y tres (53) programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación, de los cuales cuarenta y dos (42) corresponde a materias primas e insumos y once (11) a bienes de capital, dirigidos a los sectores económico de



agroindustria y manufacturas con un cupo de importación de 141 millones de dólares. De esta manera, con la ampliación de la vigencia del Decreto 1371 de 2020 se continuarán con los beneficios para los exportadores no minero energéticos tanto en la reducción en los compromisos de exportación y disminución del término de evaluación de quince (15) días calendario por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, frente a los contemplados en el Decreto 285 de 2020.

Los anteriores resultados, se suman al propósito de impulsar las actividades productivas del sector empresarial, la generación de empleo, la facilitación de las operaciones de comercio exterior con la simplificación de tiempos de manera significativa y de evitar traumatismos en las actividades de importación, comercialización y venta de productos colombianos tanto al exterior como a nivel nacional, se requiere ampliar el plazo relativo al acceso y cumplimiento de compromisos de exportación en los programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación de materias primas e insumos, bienes de capital y repuestos y exportación de servicios establecidos en el Decreto 1371 del 19 de octubre de 2020.

Por ende, con la ampliación de la vigencia del Decreto 1371 de 2020 se continuarán con los beneficios para los exportadores no minero energéticos tanto en la reducción en los compromisos de exportación y disminución del término de evaluación de quince (15) días calendario por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, frente a los contemplados en el Decreto 285 de 2020.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

Las medidas económicas plasmadas en el Proyecto de Decreto beneficiarán a las personas naturales o jurídicas, asociaciones empresariales, a los consorcios y uniones temporales que pretendan realizar o que realicen operaciones de importación y exportación con cargo a un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación - SEIEX durante la ampliación de la vigencia del Decreto 1371 de 2020.

## **3. VIABILIDAD JURÍDICA**

### **3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo**

El proyecto de Decreto que se pretende expedir tiene como fundamento jurídico el ejercicio de las facultades consagradas en los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo de las Leyes 7 de 1991 y 1609 de 2013, los Decretos 444 de 1967 y 631 de 1985 y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### **3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada**

El Decreto - Ley 444 de 1967, el Decreto 688 de 1967, el Decreto 631 de 1985, el Decreto 285 de 2020, Decreto 1371 de 2020 y el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 y sus modificaciones. El Decreto 1371 de 2020 ampara las disposiciones transitorias en materia de Sistemas Especiales de Importación - Exportación - SEIEX, se encuentra vigente. El Decreto propuesto plantea una modificación referente a la ampliación del plazo para la presentación de la solicitud y la vigencia



del Decreto 1371 de 2020.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Decreto 1371 de 2020 *“Por el cual se adoptan disposiciones transitorias en materia de Sistemas Especiales de Importación - Exportación - SEIEX”*.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

- No hay jurisprudencia con impacto relevante en el proyecto de decreto

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

El proyecto de Decreto será sometido a comentarios del público por un término de por 15 días corrientes.

**4. IMPACTO ECONÓMICO** (Si se requiere)

No genera impacto económico

**5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si se requiere)

No genera impacto presupuestal.

**6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**  
(Si se requiere)

No genera impacto ambiental o al Patrimonio cultural de la Nación.

**7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO** (Si cuenta con ellos)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

### ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	X
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	Acta sesión 350 del 2 de noviembre de 2021 del Comité de asuntos aduaneros, arancelarios y de comercio exterior.

**Aprobó:**

---

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**  
Director de Comercio Exterior  
Ministerio de Comercio, Industria y  
Turismo

---

**JULIÁN ALBERTO TRUJILLO MARIN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ministerio de Comercio, Industria y  
Turismo